

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2005**

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (17:00) diecisiete horas del día de hoy, lunes (13) trece de Junio del año (2005) dos mil cinco, se reunieron en el recinto oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila ubicado en el local marcado con el número 1763 del Boulevard Jesús Valdés Sánchez, del Fraccionamiento el Olmo, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante circulares suscritas por el Presidente del Consejo General del Instituto LIC. HOMERO RAMOS GLORIA.

----- ORDEN DEL DIA -----

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria del 26 de mayo de 2005.
- III. Informe sobre la correspondencia recibida y despachada.
- IV. Dictámenes que rinde la Comisión de Contraloría y de Fiscalización respecto del primer informe trimestral de ingresos y egresos correspondientes al año 2005, de los partidos políticos registrados ante el Instituto.
- V. Formatos de registro para representantes de partidos políticos ante las mesas directivas de casilla
- VI. Certificación de copias fotostáticas de credencial de elector para registro de candidatos de partidos políticos para ocupar cargos de elección popular ante Comités Municipales, Comités Distritales e Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.
- VII. Asuntos generales.
- VIII. Clausura.

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

La Lic. Ma. Guadalupe Hernández Bonilla, Secretaria Técnica del Organismo, procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto, para que si corresponde, se declare la existencia del quórum legal necesario para sesionar, manifestando que al inicio de la sesión, se encuentra presentes el LIC. HOMERO RAMOS GLORIA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO; LIC. MARCO ANTONIO KALIONCHIZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL; LIC. MA. GUADALUPE HERNÁNDEZ BONILLA, SECRETARIA TÉCNICA; CONSEJEROS ELECTORALES LIC. JACINTO FAYA VIESCA, XÓCHITL LÓPEZ LÓPEZ, ONÉSIMO FLORES RODRÍGUEZ; y MA. DE LOS ÁNGELES LÓPEZ MARTÍNEZ; REPRESENTANTES CONSEJEROS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: LIC. JOSÉ GERARDO VILLARREAL RÍOS; POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; C. VIRGILIO MALTOS LONG, POR EL PARTIDO DEL TRABAJO; C. MARIO ALBERTO LOYA SEPÚLVEDA, POR EL PARTIDO UNIDAD

DEMOCRÁTICA DE COAHUILA; Integrándose de manera posterior a la sesión los C. C. LUIS MANUEL DE LA CRUZ MEJÍA, POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; ING. ROBERTO FERNANDO RODRIGUEZ GARCÍA, POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; Y EL C. JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA, POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;

La Lic. Ma. Guadalupe Hernández Bonilla, Secretaria Técnica del Consejo General del Instituto, señaló la existencia del quórum legal, para sesionar.

Acto continuo y en uso de la palabra la Secretaria Técnica del Organismo Lic. Ma. Guadalupe Hernández Bonilla, sometió a consideración de los presentes el orden del día, el cual fue aprobado por todos los integrantes presentes del Organismo.

SEGUNDO.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE MAYO DE 2005.

En relación a este punto, la Secretaria Técnica del Organismo, informó que anexo al citatorio que se había hecho llegar en su oportunidad se encontraban el proyecto del acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada el día 26 de mayo del año en curso para su aprobación en la presente sesión, dado lo anterior, solicitó la anuencia de los presentes para dar lectura sólo a los acuerdos tomados en las mismas. Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo General.

No habiendo ninguna observación al respecto, fue aprobada la citada acta por unanimidad, firmándose de conformidad por los presentes

TERCERO.- INFORME SOBRE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA.

En el desahogo de este punto la Secretaria Técnica del Organismo manifestó que al igual que el acta se había adjuntado al citatorio la relación de la correspondencia recibida hasta la fecha en que se había remitido el citatorio a la cual se le había dado el tratamiento por las áreas del Instituto correspondientes en su oportunidad. Acto continuo solicitó la anuencia de los presentes a efecto de no dar lectura a la misma, propuesta con la que estuvieron de acuerdo los integrantes del Consejo General del Instituto.

CUARTO.- DICTÁMENES QUE RINDE LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA Y DE FISCALIZACIÓN RESPECTO DEL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2005, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO.

En uso de la palabra el Presidente del Consejo General solicitó a la Presidenta de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización, Lic. Ma. De Los Ángeles López Martínez indicara la mecánica a utilizar para la lectura de los dictámenes correspondientes.

En uso de la palabra la Lic. Ma. de los Ángeles López Martínez, Presidenta de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización informó que la comisión que se honraba en presidir a continuación sometería a la consideración del Consejo General los dictámenes de los informes de ingresos y egresos correspondientes al primer trimestre del año 2005 presentados por los diversos partidos políticos. En seguida señaló que la mecánica a utilizar sería la

metodología utilizada con anterioridad, es decir realizar una síntesis de los antecedentes y de los considerandos de cada uno de los dictámenes correspondientes y finalmente dar lectura del punto resolutivo. Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo General. Acto continuo la Consejera Electoral dio lectura al dictamen correspondiente al Partido Acción Nacional y una vez concluida la lectura lo sometió a la consideración del Consejo General para su aprobación.

Acto continuo y no habiendo comentarios al respecto, el Presidente del Consejo General sometió a la consideración de los Consejeros Electorales el dictamen rendido por la Comisión de Contraloría y de Fiscalización relativo al informe de ingresos y egresos correspondiente al primer trimestre del año 2005 presentado por el Partido Acción Nacional, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 34/2005

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del primer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2005 del Partido Acción Nacional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

UNICO: Se apruebe en su totalidad el Primer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2005 presentado por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

A continuación la Presidenta de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización procedió a dar lectura al dictamen correspondiente al primer informe trimestral de ingresos y egresos del año 2005 presentado por el Partido Revolucionario Institucional.

Acto continuo el Presidente del Consejo General sometió a la consideración de los Consejeros Electorales el dictamen rendido por la Comisión de Contraloría y de Fiscalización relativo al informe de ingresos y egresos correspondiente al primer trimestre del año 2005 presentado por el Partido Revolucionario Institucional, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 35/2005

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII,

de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del primer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2005 del Partido Revolucionario Institucional que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se aprueba parcialmente el Primer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2005 presentado por el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, por lo que hace a los ingresos y a los gastos comprobados correctamente; no así, por lo que hace a los gastos no comprobados, apercibiéndosele en los términos del considerando cuarto.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

A continuación la Presidenta de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización dio lectura al dictamen correspondiente al primer informe trimestral de ingresos y egresos del año 2005 presentado por el Partido de la Revolución Democrática.

En seguida el Presidente del Consejo General sometió a la consideración de los Consejeros Electorales el dictamen rendido por la Comisión de Contraloría y de Fiscalización relativo al informe de ingresos y egresos correspondiente al primer trimestre del año 2005 presentado por el Partido de la Revolución Democrática, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 36/2005

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del primer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2005 del Partido de la Revolución Democrática que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se aprueba parcialmente el Primer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2005 presentado por el **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, por lo que hace a los ingresos y a los gastos comprobados correctamente; no así, por lo que hace a los gastos no comprobados, apercibiéndosele en los términos del considerando cuarto.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

A continuación la Presidenta de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización cedió la palabra al Lic. Onésimo Flores Rodríguez integrante de la mencionada Comisión a efecto de que diera lectura al dictamen correspondiente al primer informe trimestral de ingresos y egresos del año 2005 presentado por el Partido del Trabajo.

Acto continuo el Presidente del Consejo General sometió a la consideración de los Consejeros Electorales el dictamen rendido por la Comisión de Contraloría y de Fiscalización relativo al informe de ingresos y egresos correspondiente al primer trimestre del año 2005 presentado por el Partido del Trabajo, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 37/2005

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del primer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2005 del Partido del Trabajo que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

UNICO: Se apruebe en su totalidad el Primer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2005 presentado por el **PARTIDO DEL TRABAJO.**

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza

A continuación el Lic. Onésimo Flores Rodríguez, integrante de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización procedió a dar lectura al dictamen correspondiente al primer informe trimestral de ingresos y egresos del año 2005 presentado por el Partido Unidad Democrática de Coahuila.

Acto continuo el Presidente del Consejo General sometió a la consideración de los Consejeros Electorales el dictamen rendido por la Comisión de Contraloría y de Fiscalización relativo al informe de ingresos y egresos correspondiente al primer trimestre del año 2005 presentado por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 38/2005

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del primer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2005 del Partido Unidad Democrática de Coahuila que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

ÚNICO: Se aprueba parcialmente el Primer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2005 presentado por el **PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA**, por lo que hace a los ingresos y a los gastos comprobados correctamente; no así, por lo que hace a los gastos no comprobados, apercibiéndosele en los términos del considerando cuarto.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Finalmente el Lic. Jacinto Faya Viesca, integrante de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización procedió a dar lectura al dictamen correspondiente al primer informe trimestral de ingresos y egresos del año 2005 presentado por el Partido Cardenista Coahuilense.

Acto continuo el Presidente del Consejo General sometió a la consideración de los Consejeros Electorales el dictamen rendido por la Comisión de Contraloría y de Fiscalización relativo al informe de ingresos y egresos correspondiente al primer trimestre del año 2005 presentado por el Partido Cardenista Coahuilense, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 39/2005

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 61, fracciones II y III, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en todos sus términos, el dictamen de gastos del primer trimestre del ejercicio correspondiente al año 2005 del Partido Cardenista Coahuilense que emite la Comisión de Contraloría y de Fiscalización del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, que se resuelve en los siguientes términos:**

UNICO: Se apruebe en su totalidad el Primer Informe Trimestral de Ingresos y Egresos Ordinarios para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2005 presentado por el **PARTIDO CARDENISTA COAHUILENSE**.

Dictamen que se anexa al cuerpo del acta de la presente sesión para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Finalmente la Presidente de la Comisión de Contraloría y de Fiscalización indicó que era importante reiterar que el procedimiento de fiscalización que se estaba realizando para el ejercicio del año 2005 había cero tolerancia en los faltantes por comprobación de ingresos y egresos, lo anterior para hacer más transparente dicho procedimiento.

QUINTO.- FORMATOS DE REGISTRO PARA REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.

En deshago de este punto el Director General del Instituto dijo que en las carpetas de trabajo se encontraban los formatos correspondientes para la acreditación de los representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla, tanto propietarios y suplentes como representantes generales. Así mismo dijo que dichas solicitudes contenían los requisitos establecidos en la ley de la materia. Aunado a lo anterior señaló que de igual forma se entregaba en ese momento en medio magnético los formatos de referencia una base de datos en limpio con los campos necesarios a efecto de que los partidos políticos pudiesen imprimir cada una de las solicitudes y presentarlas en original y copia ante los Comités Municipales.

Así mismo el Director General del Instituto señaló que la idea básica era que los formatos de registro fueran firmados única y exclusivamente por los representantes tanto propietario como suplente de cada uno de los partidos políticos registrados ante el Consejo General.

No habiendo comentarios al respecto el Presidente de Consejo General del Instituto sometió a la consideración de los Consejeros Electorales la propuesta de la Dirección General respecto a los Formatos de Registro para los representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 40/2005

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: aprobar, en sus términos, los formatos y base de datos en medio magnético presentados por la Dirección General respecto a las solicitudes de registro de representantes de partidos políticos ante las mesas directivas de casilla para el proceso electoral 2005, formatos que deberán ser firmados por los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.**

Las solicitudes deberán ser presentadas ante los organismos electorales correspondientes en original y copia, así como con su respectiva base de datos en el formato aprobado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

Formatos y base de datos en medio magnético que se anexan como parte integrante del acta de la presente sesión.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEXTO.- CERTIFICACIÓN DE COPIAS FOTOSTÁTICAS DE CREDENCIAL DE ELECTOR PARA REGISTRO DE CANDIDATOS DE PARTIDOS POLÍTICOS PARA OCUPAR CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR ANTE COMITÉS MUNICIPALES, COMITÉS DISTRITALES E INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA.

En deshago de este punto el Director General del Instituto señaló que toda vez que los representantes de los partidos políticos habían solicitado que los Secretarios Técnicos de los Comités Municipales y Distritales Electorales hicieran la función de certificar las copias de las credenciales de elector que se integrarían a la solicitud de registro de candidatos, la Comisión Jurídica había revisado los antecedentes al respecto encontrándose un acuerdo aprobado durante el proceso electoral anterior, en el cual se facultaba dicha acción a los Secretarios Técnicos, por lo cual se proponía que para el presente proceso electoral se facultara a los Secretarios Técnicos de los Comités Municipales y Distritales Electorales y a la Secretaría Técnica del Instituto la certificación previo cotejo con el original de las copias de las credenciales de elector con fotografía que se integrarían a las solicitudes de registro de los candidatos, tomando en cuenta que los Secretarios Técnicos de los Comités Municipales Electorales sólo podrán certificar las copias fotostáticas de las credenciales de elector de los candidatos de las planillas de ayuntamiento que pretendan registrarse ante el municipio que les corresponda, así como de los candidatos a diputados del distrito del que formen parte; los Secretarios Técnicos de los Comités Distritales sólo podrán certificar las copias fotostáticas de las credenciales de elector de los candidatos de las fórmulas de diputados que pretendieran contender en el distrito electoral que les correspondía; y la Secretaría Técnica del Instituto sólo podrá certificar las copias fotostáticas de las credenciales de elector de los candidatos a Gobernador del Estado.

No habiendo más comentarios al respecto el Presidente del Consejo General del Instituto sometió a la consideración de los Consejeros Electorales la propuesta realizada por el Directo General del Instituto: emitiéndose el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 41/2005

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Aprobar que los Secretarios Técnicos de los Comités Municipales y Distritales Electorales, así como la Secretaría Técnica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, realicen la certificación de las copias de las credenciales de elector que les sean presentadas, previo cotejo con la credencial de elector original, con motivo de los registros de candidatos de los partidos políticos.**

Los Secretarios Técnicos de los Comités Municipales Electorales sólo podrán certificar las copias fotostáticas de las credenciales de elector de los candidatos de las planillas de ayuntamientos que pretendan registrarse ante el municipio que les corresponda, así como de los candidatos a diputados del distrito del que formen parte; los Secretarios Técnicos de los Comités Distritales sólo podrán certificar las copias fotostáticas de las credenciales de elector de los candidatos de las fórmulas de diputados que pretendan contender en el Distrito electoral que les corresponda; y la Secretaría Técnica del Instituto sólo podrá certificar las copias fotostáticas de las credenciales de elector de los candidatos a Gobernador del Estado.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SÉPTIMO.- ASUNTOS GENERALES.

En deshago de este punto el Director General del Instituto dijo que en la carpeta de trabajo de cada uno de los integrantes del Consejo General se encontraba la propuesta que los Comités Municipales habían hecho llegar al Instituto para la instalación de casillas extraordinarias, lo anterior tomando en cuenta las condiciones de accesibilidad en tales lugares y a la votación real que se había obtenido en elecciones anteriores. Acto continuo informó que el total de casillas extraordinarias que se pretendían instalar eran 13, mencionado cada uno de los municipios, las secciones, la cabecera de instalación y finalmente la propuesta de instalación de casilla extraordinaria. Así mismo argumentó que de acuerdo al artículo 134, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales el Consejo General a propuesta de los Comités Municipales Electorales podía aprobar las casillas extraordinarias necesarias, y de esta forma el Registro Federal de Electores una vez validadas las casillas estuviera en posibilidad de elaborar los listados nominales con fotografía correspondientes para los paquetes electorales respectivos.

No habiendo más comentarios al respecto el Presidente del Consejo General del Instituto sometió a la consideración de los Consejeros Electorales la propuesta realizada por el Directo General del Instituto: emitiéndose el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 42/2005

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, fracción XXVIII, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 134 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Instalar, previa validación por parte del Registro Federal Electoral, las siguientes casillas extraordinarias:**

Nº	MUNICIPIO	Nº DE CASILLAS	SECCIÓN	CABECERA DE SECCIÓN	PROPUESTA DE CASILLA EXTRAORDINARIA
1	ACUÑA	1	0041	EJIDO LAS CUEVAS	EJIDO CALLES

2	ARTEAGA	1	0069	EJIDO ESCOBEDO	EJIDO LA BIZNAGA
3	CASTAÑOS	1	0104	EJIDO BAJÁN	EJIDO LA BOLITA
4	CUATROCIENEGAS	1	0122	EJIDO EL VENADO	EJIDO ANTIGUOS MINEROS
5	CUATROCIENEGAS	1	0126	EJIDO ESTANQUE DE LEÓN	EJIDO CUATES DE AUSTRALIA
6	OCAMPO	1	0528	EJIDO BOQUILLAS DEL CARMEN	EJIDO NORIAS DE BOQUILLA
7	OCAMPO	1	0528	EJIDO BOQUILLAS DEL CARMEN	EJIDO SAN VICENTE
8	OCAMPO	1	0529	EJIDO LA UNIÓN Y EL OLAN	EJIDO JABONCILLOS
9	OCAMPO	1	0530	EJIDO PIEDRITAS	EJIDO SAN MIGUEL
10	OCAMPO	1	0531	EJIDO SANTA FE DEL PINO	EJIDO ALAMOS DEL MARQUEZ
11	OCAMPO	1	0535	EJIDO ACEBUCHES	EJIDO LAS EUTIMIAS
12	RAMOS ARIZPE	1	0670	EJIDO ALTO DE NORIAS	EJIDO LAS ESPERANZAS
13	SABINAS	1	0706	COL.EJIDAL LAZARO CARDENAS	EJIDO NUEVO BARROTERAN
TOTAL	7	13	12		

Así mismo, se otorga a la Dirección General del Instituto la facultad para que, en caso de validación por parte del Registro Federal de Electores de las casillas extraordinarias relacionadas, designe a los funcionarios que integrarán las mismas.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En seguida el Director General del Instituto señaló que otro punto era el relativo a la instalación de casillas especiales, y que en este orden de ideas y tal como se había platicado con anterioridad con todos y cada uno de los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General la propuesta para el caso en particular era que no se instalaran casillas especiales en el proceso electoral correspondiente, toda vez que en primer lugar la movilidad dentro del estando no era muy fuerte y en segundo el número de boletas que se utilizarían para el caso no representarían gran porcentaje de votación.

No habiendo más comentarios al respecto el Presidente del Consejo General del Instituto sometió a la consideración de los Consejeros Electorales la propuesta realizada por el Director General del Instituto: emitiéndose el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 43/2005

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila y 136 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: No instalar casillas especiales para el desarrollo de la jornada electoral a celebrarse el 25 de septiembre de 2005.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Como otro asunto el Director General del Instituto informó que dada la solicitud de los partidos políticos en relación a que el Instituto hiciera un petición al Ejecutivo del Estado a efecto de que se redujera el costo por la expedición de las cartas de no antecedentes penales, el Instituto había realizado una solicitud formal al Ejecutivo del Estado al respecto misma que aún se encontraba en trámite, sin embargo se había contestado que la Secretaría de Finanzas dado las facultades que tenía sería quien informaría al Instituto a la brevedad el monto de la exención que se otorgaría para el particular así como el trámite para el efecto.

En seguida y como otro punto el Director General del Instituto informó que como era del conocimiento de todos el Material Electoral se encontraba ya en las instalaciones del Instituto y actualmente se estaba en la etapa de revisión del mismo, mas en atención al número de cajas y material deseaba proponer se facultara a la Dirección General a efecto de trasladarlo en atención a las necesidades del proceso a las bodegas correspondientes o en su caso trasladarlo a los comités municipales en que fuera necesario.

En seguida el Presidente del Instituto dijo que desde su particular punto de vista lo anterior se podía hacer siempre y cuando se notificara a partidos políticos del traslado o movimiento del material electoral. Acto seguido y no habiendo comentarios al respecto sometió a la consideración de los Consejeros Electorales la propuesta realizada por el Director General del Instituto: emitiéndose el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 44/2005

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales que conforman el Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 155, párrafo tercero, de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA: Facultar a la Dirección General para que el material electoral, mamparas, urnas y demás material que por su tamaño o características resulte conveniente empacar por separado, sea distribuido en la forma y tiempos en que mejor convenga al desarrollo del proceso electoral 2005.**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos del artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Como otro punto el Director General señaló que en las carpetas de trabajo de la presente sesión se encontraban los cambios que había habido en el Comité Municipal de Lamadrid, mismos que no había necesidad de tomar acuerdo toda vez que la sustitución había sido dentro de la estructura del comité antes mencionado. A continuación se presentan las sustituciones realizadas.

MUNICIPIO	CARGO Y NOMBRE DEL SUSTITUIDO	CARGO Y NOMBRE DEL SUSTITUTO
LAMADRID	SECRETARIO PROPIETARIO BLANCA RODRIGUEZ ARMENDARIZ	CONSEJERO PROPIETARIA ELIDA ZAPATA ZAMORA
LAMADRID	CONSEJERO PROPIETARIO ELIDA ZAPATA ZAMORA	CONSEJERO SUPLENTE CARLOS ARREDONDO VILLARREAL

En uso de la palabra y como otro asunto el Lic. Jacinto Faya Viesca dijo que deseaba comentar a los integrantes del Consejo General a efecto de homologar la información que días anteriores a la presente sesión había asistido en la ciudad de Torreón a un ejercicio de comentarios donde habían participado entre otros un novelista, un literario y varios articulistas de fondo así como maestros de universidad, en la cual se había planteado el aspecto de las precampañas y que en esa ocasión había apuntado una idea que había permeado entre los Consejeros del Instituto en el sentido de hasta donde valdría la pena crear un grupo de entre los integrantes del Consejo General a efecto de analizar la posibilidad o no de elaborar un proyecto de ley por parte del Instituto para contribuir a la regulación de lo que pareciera ser un vacío en las ante-precampañas, argumentando que en México este aspecto se encontraba sin regular.

A continuación y en ese mismo orden de ideas el representante del Partido de la Revolución Democrática dijo que con fecha primero de junio del año en curso el partido que representaba había girado un oficio al Lic. Jacinto Faya Viesca a efecto de que plasmara por escrito la posición que en la sesión anterior del Consejo General habían fijado los consejeros respecto al artículo 107 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales. Escrito al que dio lectura de forma íntegra en la presente sesión. En seguida el representante del Partido de la Revolución Democrática expuso los motivos por los cuales deseaba que el posicionamiento respecto al artículo 107 de la ley de la materia se hiciera por escrito por parte de los Consejeros Electorales.

En relación a lo anterior el Lic. Jacinto Faya Viesca señaló que la fundamentación del posicionamiento de los Consejeros Electorales en relación al artículo 107 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales se encontraba plasmada en el acta de la sesión de fecha 26 de mayo misma que había sido aprobada en la presente sesión. Asimismo que era importante hacer mención que el Instituto no admitía que hubiera desbordamientos en este sentido pues el control de la legalidad era estricto en todos sentidos y todo se encontraba conducido bajo la ley y que en todo caso quien podía dirimir o sentenciar alguna cuestión sería el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado y en su caso el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El representante del Partido de la Revolución Democrática dijo que desde su particular punto de vista la mejor manera de fortalecer el sistema de partidos políticos y los derechos políticos de los ciudadanos era precisamente el cumplimiento de la ley y la equidad. Y que aún cuando la ley del estado de Coahuila era una ley de avanzada era importante que se pudiera de alguna manera aperebrar a aquellos que estaban con el inequívoco propósito de lograr sus candidaturas que el artículo 107 de la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales estaba vigente.

El representante del Partido del Trabajo dijo que era evidente que el tema en particular había sido muy señalado por el dispendio de recursos, mas sin embargo había quedado claro que en la sesión anterior que el Instituto dictaminaría en cada caso en particular la aplicación del artículo 107 en los tiempos que marcaba la ley es decir durante el registro de candidatos. Por otra parte el representante del Partido del Trabajo avaló la propuesta del Consejero Jacinto Faya Viesca en cuanto a trabajar para elaborar un proyecto de reforma al artículo 107 una vez que se haya concluido con el proceso electoral.

En uso de la palabra el Consejero Electoral Onésimo Flores Rodríguez informó a los integrantes del Consejo General que horas antes de que iniciara la sesión correspondiente al mes de junio se habían firmado un convenio de colaboración entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y tres de las Universidades Tecnológicas en el Estado de Coahuila y con la posibilidad de una más lo cual cubriría todo el Estado, y que el motivo de esta firma era la promoción de voto, pues como de todos era conocimiento el abstencionismo era un problema grave no solo en el estado sino en el país, y que dicho aspecto se tenía que resolver a través de la generación del entusiasmo y la educación a través de campañas que estimulen a los ciudadanos a participar en los procesos electorales.

En otro orden de ideas la Secretaria Técnica del Instituto informó que de acuerdo a la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales la presentación de la plataforma electoral de los partidos políticos ante el Instituto debía realizarse en el período comprendido del primero al quince de julio y que los partidos políticos que fueran a realizar proceso internos lo debían notificar al Instituto y que tratándose para la elección de gobernador la notificación debía presentarse del 29 de junio y para la elección de ayuntamientos y diputados la notificación debía realizarse antes del 12 de julio. También dijo que los partidos que fueran a llevar a cabo procesos internos debían observar la metodología para la contratación de medios de comunicación y el período para entregar dicha información era del 14 al 28 de junio. Finalmente dijo que todos aquellos partidos políticos que pretendieran hacer coalición tratándose de la elección de gobernador lo tenían que manifestar por escrito a mas tardar el día 19 de junio, mientras que para formar coalición para ayuntamientos y diputados también tenía que ser manifestado por escrito a mas tardar el 29 de junio.

OCTAVO.- CLAUSURA.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (18:10) Dieciocho horas con diez minutos del día de su fecha, el Presidente del Consejo General dio por terminada la presente sesión ordinaria de la cual se formuló la presente acta que firmaron las personas que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. Damos Fe.-